



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

T°.....F°.....
N° 121 Año 2018.



PXG 17086/14

"LOPEZ GONZALO VICENTE P/ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL - GOYA (T.O.P 8864)"

N° 121

Goya, 04 de septiembre de 2018.-

Y VISTOS: Estos autos caratulados ""LOPEZ GONZALO VICENTE P/ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL - GOYA (T.O.P 8864)"Expte PXG 17086/14 (T.O.P. N° 8864);;;

¿**Y CONSIDERANDO:** I- Que por Auto N° 15 de fecha, 2 de marzo de 2017, obrante a fs. 208/209., se dispuso la concesión del beneficio de la SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA por el término de DIECIOCHO (18) MESES a favor del imputado **GONZALO VICENTE LÓPEZ**, DNI 39.195.455, lapso durante el cual el imputado debía cumplir con las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia, la que no podrán variar sin previa autorización del Tribunal; b) abstenerse de usar estupefacientes y/o bebidas alcohólicas y c) abonar la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.500), pagaderos de contado, a los ciudadanos, Sra Cocito Elen Carolina y al Sr. López Roberto Daniel, una suma de \$ 2500 (dos mil quinientos pesos), a cada uno de los nombrados ofrecidos en concepto de reparación del daño ocasionado por el ilícito y cumplir tareas comunitarias no remunerativas, tres días por semana en la Escuela N°408, Rio Negro ubicada en calle General Paz s/n- de la localidad de Felipe Yofre- Dpto Mercedes Corrientes, con cargo de acreditar el efectivo cumplimiento de las mismas, con el correspondiente certificado extendido por la Autoridad correspondiente, del 1 al 10 de cada mes.

Que conforme a las constancias suscriptas por el director del establecimiento, obrantes en estas actuaciones, surge el cumplimiento satisfactorio por parte del imputado **GONZALO VICENTE LÓPEZ**, de los trabajos comunitarios



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

impuestos. Asimismo a fs. 151 obra acta ante la secretaria de este T.O.P, donde figura de que abonó a los ciudadanos, Sra Cocito Elen Carolina y al Sr. López Roberto Daniel, una suma de \$ 2500 (dos mil quinientos pesos), a cada uno de los nombrados ofrecidos en concepto de reparación del daño ocasionado por el ilícito . Tampoco existe constancia de que el encartado haya cometido un nuevo delito o infringido las restantes reglas de conducta impuestas en auto de concesión del referido beneficio de la “Probation”. A fs. 178 y vta, se encuentra glosado dictamen fiscal favorable, razón por la cual de conformidad a lo dispuesto por el art. 76 ter. 4to párrafo del CP., habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la ley penal sustantiva, corresponde declarar la extinción de la acción penal y sobreseer al imputado **GONZALO VICENTE LÓPEZ**, en orden a los delitos de **ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL (art. 164, 173, inc. 9º y 55 del CP)**, que prima facie se le atribuyeran en la presente causa.-

Por ello y con arreglo a los art, 76 ter, cuarto párrafo del C.P., arts. 336 inc.4to del C.P.P.;;;

SE RESUELVE: 1º)- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL y SOBRESEER al imputado **GONZALO VICENTE LÓPEZ**, DNI 39.195.455 en orden a los delitos de **ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL (art. 164, 173, inc. 9º y 55 del CP)**, que prima facie se le atribuyeran en la presente causa, atento lo establecido en los Arts, 76 ter, cuarto párrafo del C.P. y arts. 336 inc. 4º del C.P.P...-

2º)- SIN COSTAS.-

3º)- Regístrese, notifíquese, ofíciense,

- DR.JOSE LUIS ACOSTA-

-DR.DARIO A. ORTIZ -

-DR.JULIO ANGEL DUARTE-

-VOCAL-

-VOCAL SUBROGANTE-

-PRESIDENTE-



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

-Dra. Edid I Aguirre-

-Prosecretaria-